

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

---México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de dos mil quince.-----

VISTO para resolver el expediente administrativo de investigación **DGDI/040/2015**, iniciado con motivo de la petición formulada por el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de esta Secretaría de Estado, mediante los oficios UCAOP/208/1123/2015 y UCAOP/208/1124/2015, ambos de fecha cuatro de junio del año en curso, con el objeto de investigar si los servidores públicos o ex servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones, Centro SCT Querétaro, que se mencionan en el referido oficio, guardan alguna relación con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., y en su caso, determinar un posible conflicto de intereses; se procede a emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

--- I.- El cuatro de junio de dos mil quince, esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, recibió los oficios números UCAOP/208/1123/2015 y UCAOP/208/1124/2015, de la misma fecha, suscritos por el Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado, a través de los cuales informa que en el marco de los trabajos que esa Unidad realiza en la Auditoría Número AO2 014/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Querétaro, en específico a los contratos 2014 22CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, asimismo, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de que se investigue si los servidores y ex servidores públicos Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT, Lic. Adrián Sánchez Velarde, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Ing. J. Oscar E. Del Castillo García, Subdirector de Obras, Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. Ricardo Olvera González, Jefe del Departamento de Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. Arturo Molina Melchor, Residente de Obra, Ing. Manuel Ortiz Valencia, Residente General de Carreteras Federales, Ing. José Victorino Agüeros González, Director de Contratación de la Dirección General de Carreteras, Ing. J. Jesús Luna Ríos, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras y Arq. Alfonso Sánchez Cruz, Coordinador General de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

Centros, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tienen alguna relación con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. é Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses.-----

--- II.- El nueve de junio de dos mil quince, el suscrito Director de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, emitió acuerdo mediante el cual ordenó radicar y registrar el asunto de mérito bajo el número de expediente DGDI/040/2015 y practicar todas las diligencias necesarias para el debido esclarecimiento de los hechos mencionados.-----

--- III.- Mediante oficio número DGDI/DI"A"/027/2015 de fecha diez de junio de dos mil quince, dirigido al Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se solicitó remitiera a esta Autoridad Administrativa copia certificada de los expedientes personales de los servidores públicos y ex servidores públicos anteriormente señalados.-----

--- IV.- Mediante Proveído de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio número 5.2.-0673, a través del cual el Lic. Sergio Humberto Zertuche Zuani, Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, da contestación al requerimiento formulado en el similar número DGDI/DI"A"/027/2015.-----

--- V.- Mediante oficio No. DGDI/DI"A"/024/2015, de fecha nueve de junio de dos mil quince, signado por el suscrito Director de Investigaciones "A" de la Dirección de General de Denuncias e Investigaciones, hizo del conocimiento al Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado, que se registró en esta Dirección de Investigaciones bajo el número de expediente DGDI/040/2015, asimismo, se le solicitó toda la información relacionada con la auditoría número AO2 014/2015.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- Requerimiento que fue atendido mediante los oficios números UCAOP/208/1231/2015 y UCAOP/208/1238/201 de fechas quince y diecisiete de junio del presente año, respectivamente.-----

--- VI.- Mediante proveído de fecha quince de junio de dos mil quince, se tuvo por recibido el oficio número DGDI/DGAI"B"/310/266/2015, de fecha doce del mismo mes y año, por medio del cual el Mtro. Luis Felipe Cruz López, Director General Adjunto de Investigaciones "B" remite copia certificada del similar número UCAOP/208/1197/2015 de once de junio de dos mil quince signado por el Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado, al cual anexa copias simples de las actas constitutivas y poderes notariales de las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.-----

--- VII.- Mediante oficio No. DGDI/310/045/2015, de fecha dieciocho de junio de dos mil quince, el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, solicitó al Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT Querétaro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes personales de los CC. Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT, Lic. Adrián Sánchez Velarde, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Ing. J. Oscar E. Del Castillo García, Subdirector de Obras, Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. Ricardo Olvera González, Jefe del Departamento de Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. Arturo Molina Melchor, Residente de Obra, Ing. Manuel Ortiz Valencia, Residente General de Carreteras Federales, Ing. José Victorino Agüeros González, Director de Contratación de la Dirección General de Carreteras, Ing. J. Jesús Luna Ríos, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras y Arq. Alfonso Sánchez Cruz, Coordinador General de Centros, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

--- Requerimiento que fue atendido mediante oficio número SCT.721.- 068/2015 de fecha veintiséis de junio del presente año, a través del cual envía únicamente los expedientes personales de los CC. Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

Lic. Adrián Sánchez Velarde, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Ing. José Oscar Enrique Del Castillo García, Subdirector de Obras, Ing. Arturo Molina Melchor, Residente de Obra, e Ing. Manuel Ortiz Valencia, Residente General de Carreteras Federales.- - - - -

- - - VIII.- Mediante oficio No. DGDI/310/080/2015, de fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, solicitó al Lic. José Gabriel Carreño Camacho Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, copia certificada de las declaraciones Patrimoniales (Inicial, Conclusión del Encargo y de Modificación Patrimonial) presentadas por los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez y Enrique Juárez Mendoza.- - - - -

- - - Requerimiento que fue atendido mediante oficio número DG/311/857/2015 de fecha veintinueve de junio del presente año, a través del cual envía las declaraciones patrimoniales (Inicial, Conclusión del Encargo y de Modificación Patrimonial) solicitadas.- - - - -

- - - IX.- Mediante oficio No. DGDI/310/039/2015, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, solicitó al Mtro. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, copia certificada de las Actas Constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., (Oficina Registral en Toluca), Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Tenancingo) y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. (Oficina Registral en Toluca), así como de los testimonios notariales que se encuentren en los antecedentes registrales de las empresas mencionadas.- - - - -

- - - Requerimiento que fue atendido por el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México mediante oficio número 21009A000/3268/2015 de fecha seis de julio del presente año, a través del cual envía copia

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

certificada y testimonios notariales de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., solicitadas.-----

--- X.- Mediante oficio No. DGDI/310/098/2015, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, solicitó al Ing. Oscar Raúl Callejo Silva, Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada de los expedientes personales de los CC. Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. Ricardo Olvera González, Jefe del Departamento de Costos de la Dirección General de Carreteras, Ing. José Victorino Agüeros González, Director de Contratación de la Dirección General de Carreteras e Ing. J. Jesús Luna Ríos, Subdirector de Contratos y Costos de la Dirección General de Carreteras, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

--- Requerimiento que fue atendido mediante oficio número 3.1.0.2.1. 3.-692 de fecha veintinueve de junio del presente año, a través del cual envía los expedientes personales solicitados.-----

--- XI.- Mediante oficio No. DGDI/310/099/2015, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince, el Lic. Jesús Antonio Suarez Hernández, Director General de Denuncias e Investigaciones, solicitó al Ing. Ricardo Díaz González, Director General de Evaluación de la Coordinación General de Centros SCT de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, copia certificada del expediente personal del C. Arq. Alfonso Sánchez Cruz, Coordinador General de Centros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

--- Requerimiento que fue atendido mediante oficio número 6.32.- 175/2015 de fecha treinta de junio del presente año, a través del cual envía el expediente personal solicitado.-----

--- XII.- Por oficios números DGDI/DGAI"B"/DI"D"/582/2015, de fecha catorce de julio y DGDI/DGAI"B"/DI"F"/056/2015, DGDI/DGAI"B"/DI"F"/054/2015,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

DGDI/DGAI"B"/DI"F"/055/2015, de fecha quince de julio de dos mil quince, ésta Dirección General de Investigaciones, solicitó a los CC. Alfonso Sánchez Cruz, Ricardo Olvera González, José Jesús Luna Ríos y Juan Manuel Carrillo Bahena, respectivamente, se presentaran a comparecer personalmente en las oficinas que ocupa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en Avenida Universidad y Xola, sin número, Colonia Narvarte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 03028, México Distrito Federal, el día dieciséis de julio del año en curso; para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo. Levantándose para tal efecto, las Actas Circunstanciadas respectivas de cada uno de los servidores públicos antes citados.-----

- - -XIII.- Por oficios números DGDI/DI"A"/035, 36, 38, 39/2015, de fecha catorce de julio del presente año, solicitó a los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, J. Oscar E. del Castillo García y Arturo Molina Melchor y Isidro Naranjo Ramírez, respectivamente, se presentaran a comparecer personalmente en las oficinas que ocupa el Centro SCT Querétaro, ubicadas en Avenida Constituyentes 174 Poniente, Colonia Mariano Salas, Querétaro, Querétaro, el día diecisiete de julio del año en curso; para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo. Levantándose para tal efecto, las Actas Circunstanciadas respectivas de cada uno de los servidores públicos antes citados.-----

- - - XIV.- Por oficio DGDI/DI"A"/060/2015 de fecha quince julio de dos mil quince, ésta Dirección de Investigaciones "A", solicitó al C. Victorino Agüeros González, se presentara a comparecer personalmente en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, el día veinte de julio del año en curso; para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo. Levantándose, el Acta Circunstanciada respectiva de la servidora pública referida.-----

- - - XV.- Mediante oficio DGDI/DI"C"/042/2015 de fecha dieciséis de julio del presente año, el Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones remitió copia certificada del similar DGCSCP/312/506/2016, suscrito por el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por el cual se informó que "... no

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

se encontró información alguna relacionada con los contratos..." materia del presente expediente que nos ocupa. -----

--- **XVI.**- Por oficio número DGDI/DI"C"/044/2015 de fecha treinta de julio del presente año, el Director de Investigaciones "C" de ésta Dirección General de Denuncias e Investigaciones remitió copia certificada del similar 210009A000/3268 de fecha seis de julio del presente año, a través del cual se envía copia certificada de las actas constitutivas de las empresas Constructora Teya, S.A. de C.V., Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. y Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V., así como de los testimonios notariales de la empresa Concretos y Obra Civil del Pacífico, S.A. de C.V. -----

--- **XVII.**- Por oficio DGDI/DI"A"/061/2015 de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, ésta Dirección de Investigaciones "A", solicitó al C. Manuel Ortiz Valencia, se presentara a comparecer personalmente en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Denuncias e Investigaciones, el día cuatro de agosto del año en curso; para llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo. Levantándose, el Acta Circunstanciada respectiva del servidor público referido.-----

--- **XVIII.**- Mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil quince, esta Dirección de Investigaciones ordenó realizar consulta en la página electrónica de la Presidencia de la República a efecto de obtener y glosar al presente expediente de investigación, el comunicado de Prensa de fecha 3 de febrero de 2015, por medio del cual el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, anuncia un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés. -----

--- **XIX.**- En fecha siete de agosto del presente año, en atención a lo ordenado en el acuerdo referido en el numeral que antecede, el suscrito realizó la consulta en la página de internet de la Presidencia de la República, cuya dirección electrónica es <http://www.presidencia.gob.mx>, respecto al comunicado de prensa de fecha del 3 de febrero de 2015, que dice "Anuncia el Presidente Enrique Peña Nieto un conjunto de acciones

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés", por lo que se procedió a realizar la impresión de la consulta electrónica de mérito y glosarla a los autos del sumario de investigación citada al rubro, para debida constancia legal. -----

En razón de lo anterior, y al no haber diligencias pendientes de realizar, ésta Dirección de Investigaciones "A" procede a emitir el presente Acuerdo, de conformidad con los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta Dirección de Investigaciones "A" es competente para practicar las investigaciones tendientes a determinar conductas presuntamente irregulares cometidas por servidores públicos que puedan constituir posible incumplimiento de sus obligaciones administrativas, así como para dictar los acuerdos correspondientes en dichos procedimientos de investigación, incluidos los de archivo por falta de elementos y de remisión de los expedientes por presunta responsabilidad; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 26, 37, fracción XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente al 2 de enero de 2013, en relación con el Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación en esa misma fecha; 1, 2, 3, fracción III, 7, 8, 18 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 2, fracción X, 3, inciso A), fracción XXI.1.1., 50 BIS 2, fracciones I, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el tres de agosto de dos mil once. -----

SEGUNDO.- Mediante oficios números UCAOP/208/1123/2015, UCAOP/208/1124/2015, ambos de fecha cuatro de junio de dos mil quince, suscritos por el Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado, a través de los cuales informa que en el marco de los

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

trabajos que esa Unidad realiza en la Auditoría Número AO2/014/2015 a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT en Querétaro, en específico a los contratos 2014 22CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, solicita se realicen las acciones que correspondan con el objeto de que se investigue si servidores públicos y ex servidores públicos adscritos a la citada dependencia, tienen alguna relación con las empresas, con el objeto de reunir elementos que permitan determinar, en su caso, un posible conflicto de intereses, razón por la cual se procede a emitir el presente proveído al tenor de los siguientes:-----

- - - Con base a lo solicitado y por cuestión de método, esta autoridad se pronunciara primeramente si con base en el cúmulo de evidencias obtenidas en la presente investigación, se advierte relación alguna por parte de los servidores públicos que más adelante se mencionan, con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., y posteriormente, establecer la existencia de un posible conflicto de interés.-----

- - - En efecto, el cúmulo de elementos obtenidos en la presente investigación, permiten establecer lo siguiente:-----

- - - 1.- Que la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo los procesos de Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, asimismo, el Centro SCT Querétaro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes llevó a cabo la contratación, y que derivó en los Contratos de obra pública números 2014 22CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, formalizados estos acuerdos de voluntades con las personas morales empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., existiendo por lo tanto un nexo de causalidad entre ambas partes, ello es así, acorde a lo informado mediante oficio número UCAOP/208/1231/2015, de fecha quince de junio de dos mil quince, suscrito por el Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado.-----

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGGI/040/2015

--- Por cuestión de orden, esta Autoridad Administrativa procede al análisis de los procedimientos de contratación, así como su contrato correspondiente, llevados a cabo por la Dirección General de Carreteras y el Centro SCT Querétaro, siendo:-----

--- A) Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N492-2013:-----

NÚMERO	ETAPA	FECHA DE REALIZACIÓN	SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON	CARGO
1.-	Comprobante de la publicación de la convocatoria	24-diciembre-2013	Lic. Oscar Callejo Silva	Director General de Carreteras de la SCT
2.-	Minuta de visita al sitio de los trabajos	21-enero-2014	Ing. Manuel Ortiz Valencia.	Residente General de Carreteras Federales.
3.-	Actas de la Juntas de Aclaraciones	22 y 24 enero 2014	1.- Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena. 2.- Ing. Isidro Naranjo Ramirez	1.-Subdirector de Contratos y Costos 2.- Subdirector de Obras Región III.
4.-	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	04-febrero-2014	1.- Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena. 2.-Ricardo Olvera González	1.-Subdirector de Contratos y Costos 2.- Jefe de Departamento de Costos
5.-	Fallo	14-febrero-2014	1.- Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena. 2.- Ing. Jesús Felipe Verdugo López.	1.-Subdirector de Contratos y Costos 2.-Director General Adjunto de Construcción



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

			3.- Ing. Enrique Juárez Montoya	y Modernización de Carreteras Federales 3.- Director de Construcción.
6.-	Acta de Fallo	14-febrero-2014	1.- Arq. Juan Manuel Carrillo Bahena. 2.-Ricardo Olvera González	1.-Subdirector de Contratos y Costos 2.- Jefe de Departamento de Costos
7.-	Contrato	17-febrero-2014	1.- Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera. 2.- Ing. J. Oscar E. del Castillo García. 3.- Ing. Manuel Ortiz Valencia. 4.- Lic. Adrián Sánchez Velarde.	1.- Director General del Centro SCT Querétaro 2.-Subdirector de Obras 3.- Residente General de Carreteras Federales 4.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
8.-	Designación de Residente de Obra	09-diciembre-2013	1.- Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera. 2.- Ing. Arturo Molina Melchor.	1.- Director General del Centro SCT Querétaro. 2.- Residente de Obra

--- De lo anterior derivó el contrato número 2014 22 CE A 021 W 00 2014, observándose datos relevantes del mismo, que son:-----



- **OBJETO:** "AMPLIACIÓN DEL PASEO DE LA REPUBLICA A LA DESVIACIÓN A SAN MIGUEL DE ALLENDE TRAMO DEL 15+000 AL 18+000 Y PSV KM. 15+400, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, ESTRUCTURA, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SEÑALAMIENTO, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO".
 - **DURACIÓN:** 290 días naturales, del 24 de febrero de 2014, al 10 de diciembre de 2014.
 - **PRECIO:** \$168, 300,582.73, más IVA
 - **EMPRESAS:** Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V.
 - **FORMALIZACIÓN:** 17-febrero- 2014
- B) Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013.-----

NÚMERO	ETAPA	FECHA DE REALIZACIÓN	SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON	CARGO
1.-	Comprobante de la convocatoria.	18-abril- 2013	Ing. Clemente Poon Hung	Director General de Carreteras
2.-	Minuta de visita al sitio de los trabajos	26-abril- 2013	Ing. Manuel Ortiz Valencia.	Residente General de Carreteras Federales.
3.-	Acta de la Junta de Aclaraciones	29-abril- 2013	1.- Ing. José Victorino Agüeros González. 2.- Ing. Jesús Luna Rios.	1.- Director de Contratación 2.- Subdirector de Contratos y Costos

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

4.-	Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	08-mayo- 2013	1.- Ing. José Victorino Agüeros González. 2.- Ing. Jesús Luna Ríos.	1.- Director de Contratación 2.- Subdirector de Contratos y Costos
5.-	Fallo	3-junio-2013	1.- Ing. Salvador Fernández Ayala. 2.- Ing. José Victorino Agüeros González. 3.- Ing. Jesús Luna Ríos.	1.- Director General Adjunto de Construcción y Modernización de Carreteras Federales. 2.- Director de Contratación 3.- Subdirector de Contratos y Costos
6.-	Acta del Fallo	3-junio-2013	1.- Ing. José Victorino Agüeros González. 2.- Ing. Jesús Luna Ríos. 3.- Manuel Ortiz Valencia	1.- Director de Contratación 2.- Subdirector de Contratos y Costos 3.- Residente General de Centro
7.-	Contrato	06-junio-2013	1.- Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera.	1.- Director General del Centro SCT Querétaro

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGD/040/2015

			2.- Ing. J. Oscar E. del Castillo García.	2.-Subdirector de Obras
			3.- Ing. Manuel Ortiz Valencia.	3.- Residente General de Carreteras Federales
			4.- Lic. Adrián Sánchez Velarde.	4.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos

- - - De lo anterior derivó el contrato número **3-V-CE-A-518-W-0-3**, observándose datos relevantes del mismo, que son:-----

- **OBJETO:** "AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE 6.5 M. A 12.0 M. DE ANCHO DE CORONA, DE LA CARRETERA ESTATAL A LA SIERRA GORDA, TRAMO BERNAL-HIGUERILLAS, SUBTRAMOS DEL KM.57+000 AL KM. 60+000 Y DEL KM. 72+000 AL KM 80+540, MEDIANTE TRABAJOS DE TERRACERÍAS, OBRA DE DRENAJE, PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"
- **DURACIÓN:** 200 días naturales, del 07 de junio de 2013, al 23 de diciembre de 2013.
- **PRECIO:** \$98,498,639.79, más IVA.
- **EMPRESA:** Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.,e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapa S.A de C.V
- **FORMALIZACIÓN:** 06-junio-2013

----- En la especie, es motivo de análisis los procedimientos de contratación objeto de la auditoría AO2/014/2015, llevada a cabo por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública,



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

cuyos procedimientos fueron remitidos en copia certificada mediante los oficios UCAOP/208/1123/2015 y UCAOP/208/1124/2015, ambos de fecha cuatro de junio del año en curso, suscritos por el Licenciado Rafael Obregón Castellanos, Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, de esta Secretaría de Estado y del que se observa en los procedimientos de Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, así como de los contratos correspondientes números 2014 22CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, observándose que quien emite los fallos de los procedimientos de contratación, es el Director General Adjunto de Construcción y Modernización de Carreteras Federales, y quien suscribe los contratos correspondientes es el Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT Querétaro de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

--- 2.- Ahora bien y una vez señalado los procedimientos de contratación y la formalización de los contratos correspondientes, tenemos que los dos contratos señalados en el párrafo anterior, se firmaron con las empresas **Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A.** -----

--- Mediante oficio número 21009A000/3268/2015 de fecha seis de julio de dos mil quince, el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y a petición de esta autoridad Administrativa, remite la documentación relacionada con la constitución de las empresas **Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A.**, así como de diversos testimonios notariales, de la cual se desprenden los siguientes datos:

Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V.

Constitución	Socios:	Representante Legal
<ul style="list-style-type: none"> Constitución: 05 de octubre de 1998 Acta Notarial: 28,032 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ [REDACTED] ➤ [REDACTED] 	<ul style="list-style-type: none"> ❖ C. Felipe de Jesús Tapia Medina Escritura 7382, Volumen 166, Notaria Pública 125 del Estado de México, con

Nota: Se elimina nombre de un particular, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

<ul style="list-style-type: none"> • Notario Público No. 1 • Tenancingo Estado de México • Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenancingo, Estado de México. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ [Redacted] ➤ [Redacted] 	residencia en Ixtapan de la Sal, México.
---	--	--

Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A.

Constitución	Socios:	Representante Legal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución: 10 de diciembre de 1998 • Acta Notarial: 28,169 • Notario Público No. 1 • Tenancingo Estado de México. • Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Tenancingo, Estado de México. 	[Redacted]	❖ Felipe de Jesús Tapia Medina. Escritura 44,290, Volumen 862, Notaria Pública 51, Tenancingo, Estado de México.

- - - 3.- Asimismo, a través de los oficios números CST.721.-068/2015, de fecha veintiséis de junio de 2015, signado por el Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT Querétaro; 3.1.0.2.1.3.-692 y 3.1.0.2.1.3.-776, de fechas 29 de junio y 25 de julio de 2015, respectivamente, signados por el Director General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 6.32.- 175/2015, de fecha treinta de junio de 2015, signado por el Director General de Evaluación de la citada Dependencia, en atención a las solicitudes de esta Autoridad, remitieron los expedientes personales de los servidores públicos: CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo

Nota: Se elimina nombre de un particular, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, servidores públicos que intervinieron en los Procedimientos de Contratación mencionados, así como de los correspondientes contratos.-----

----- Expedientes personales que una vez analizados los diversos documentos que lo integran, tales como actas de nacimiento del servidor público, de sus hijos y en su caso actas de matrimonio, arrojan la siguiente información:-----

NOMBRE SERVIDOR PÚBLICO Y FECHA DE INGRESO A LA SCT	ESPOSA E HIJOS	PADRES	SUEGROS
1. Juan Gerardo Vázquez Herrera. 22/01/2013			
2. Adrián Alberto Sánchez Velarde. 20/07/1987 Renuncia 31/03/2014			

Nota: Se elimina nombre del cónyuge, parientes en primer grado, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarnos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigesimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

<p>3. José Oscar Enrique del Castillo García. 01/01/1998</p>			
<p>4. Manuel Ortiz Valencia 23/08/1972</p>			
<p>5. Arturo Molina Melchor 01/04/2002</p>			
<p>6. Ricardo Olvera González. 01/09/1990</p>			

Nota: Se elimina nombre del cónyuge, parientes en primer y segundo grado al resultar datos que puedan hacer identificables o identificatos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

7. J. Jesús Luna Ríos 01/02/1985			
8. Juan Manuel Carrillo Bahena 01/12/2010			
9. Alfonso Sánchez Cruz. 16/09/2011			
10. José Victorino Agüeros González. 16/05/2002 Baja 31/12/2013			

Nota: Se eliminan el nombre del cónyuge, parientes en primer y segundo grado, al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

--- Por lo que una vez analizada la anterior información, se permite advertir claramente que con excepción del Ing. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Director General del Centro SCT Querétaro, quien ingresó a laborar en el año dos mil trece, todos los demás servidores públicos ingresaron con anterioridad a laborar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, observándose que fueron con varios años antes de la firma de los contratos que se han mencionado.-----

Por lo anteriormente señalado y derivado del análisis llevado a cabo, esta autoridad advierte que independientemente del tiempo que llevan laborando dichos servidores públicos, así como los cargos ocupados tanto en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

en el Centro SCT Querétaro, al momento de llevar a cabo los procedimientos de contratación, así como en la firma de los contratos respectivos, esta autoridad no advierte dato ni evidencia alguna que resulten suficientes para poder establecer la existencia de alguna relación entre los servidores públicos CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, con los accionistas y representantes legales de las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A., siendo estos los [REDACTED]

[REDACTED] por parte de la persona moral Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., y por parte de la empresa Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, los [REDACTED] así como del representante legal de ambas empresas, el C. Felipe de Jesús Tapia.

--- 4.- Mediante oficio número DG/311/857/2015, de fecha 29 de junio de dos mil quince, el Lic. José Gabriel Carreño Camacho Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría de Estado, remitió en copia certificada las declaraciones Patrimoniales (Inicial, Conclusión del Encargo y de Modificación Patrimonial) presentadas por los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, servidores públicos adscritos a la Dirección General de Carreteras de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Centro SCT Querétaro, de lo que se observa lo siguiente:

De las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que nos ocupan, correspondientes a la última declaración que se tiene registrada en el sistema declaraNetplus; se advierte en el campo de "experiencia laboral", los diversos lugares de

Nota: Se eliminan los nombres de los socios al resultar datos que puedan hacer identificables o identificarlos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



trabajo y el periodo en que estuvieron laborando los mismos; situación que a continuación se ejemplifica con el siguiente cuadro: -----

No.	Servidor Público o Ex Servidor Público	Tipo de Declaración Patrimonial	Antecedentes Laborales	Periodo Laborado
1.	Juan Gerardo Vargas Herrera	Modificación 2015	1.- Comisión Estatal de Caminos 2.- Urva Construcciones S.A. de C.V.	1.- Octubre/2009 a Diciembre/2012. 2.- Marzo/2005 a Octubre/2009.
2.	José Oscar Enrique del Castillo García	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Querétaro.	1.- Octubre/1988 a Mayo/2015.
3.	Ricardo Olvera González	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Septiembre/1990 a Mayo/2015.
4.	Victorino José Agüeros González	Conclusión febrero/2014	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Diciembre/1991 a Diciembre/2013.
5.	J. Jesús Luna Ríos	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Mayo/2012 a Mayo/2015.
6.	Manuel Ortiz Valencia	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Agosto/1983 a Mayo/2015.
7.	Adrián Alberto Sánchez Velarde	Conclusión mayo/2014	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Querétaro.	1.- Julio/1999 a Marzo/2014.
8.	Alfonso Sánchez Cruz	Modificación 2015	1.- Universidad Nacional Autónoma de México. 2.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Marzo/2000 a Febrero/2008. 2.- Noviembre/2012 a Mayo/2015.
9.	Juan Manuel Carrillo Baena	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Diciembre/2010 a Mayo/2015.
10.	Arturo Molina Melchor	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Octubre/1997 a Mayo/2015.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

			Transportes, Centro SCT Querétaro.	
11.	Isidro Naranjo Ramírez	Modificación 2015	1.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1.- Febrero/1986 a Mayo/2015.

De lo anterior, tomando en cuenta la información contenida en el rubro denominado "experiencia laboral" de las declaraciones patrimoniales de cada uno de los servidores públicos y ex servidores públicos que nos ocupan, se advierte que las instituciones y empresas donde estuvieron laborando durante el período en que se llevaron a cabo en los procedimientos de licitación que derivaron en los contratos 2014 22CE A 021 W_00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, esto es, en el último trimestre del dos mil trece no coinciden con la empresas a las que se les otorgaron contratos antes citados, esto es, Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., lo cual lleva a determinar a esta autoridad que no existe alguna relación entre los servidores públicos involucrados en la presente investigación con la empresa ante citada. -----

También se destaca de las declaraciones patrimoniales de modificación de 2015, presentadas por los citados servidores públicos, éstos declararon en el rubro de "**DECLARACIÓN DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS**", que no tenían ningún puesto, cargo, comisión, actividades o poderes que actualmente tuvieran, ni ellos, ni sus cónyuges, concubina y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, declarando además, no tener participaciones económicas o financieras, ni su cónyuge, concubina y/o dependientes económicos. -----

Lo señalado en las declaraciones de conflicto de interés, que se mencionaron en el numeral que antecede, se robustece con las diversas declaraciones que rindieron en su momento los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, ante esta autoridad administrativa, el día dieciséis, diecisiete y veinte de julio y cuatro de agosto del año en curso, mediante diligencias de investigación, en la que



encontrándose debidamente protestados en términos de ley para conducirse con verdad, a la letra manifestaron cada uno de ellos, lo siguiente: -----

JUAN GERARDO VÁZQUEZ HERRERA:

"(...)

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. --

RESPUESTA.- Sí. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, en apego a la normativa aplicable.-----

- - - RESPUESTA.- No aplica. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No. -----

- - - PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

- - - RESPUESTA.-No aplica. -----

b



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa _____ o de la persona _____.-

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- RESPUESTA.- Únicamente intervine en la firma del contrato, ya que, el proceso de Licitación lo realizó la Dirección de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que emitió el fallo correspondiente -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consaguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014 -----

--- RESPUESTA.- No. -----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- Sí.-----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica.-----

--- PREGUNTA ONCE.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-009000999-N135-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA DOCE.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

--- RESPUESTA.- No aplica.-----

--- PREGUNTA TRECE.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresas o de la persona.-----

--- RESPUESTA.-No aplica.-----



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA CATORCE.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3,-----

----- RESPUESTA.- Únicamente intervine en la firma del contrato, ya que, el proceso de Licitación lo realizó la Dirección de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que emitió el fallo correspondiente -----

PREGUNTA QUINCE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultó adjudicada del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIECISEIS.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consaguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

(...)"

J. OSCAR E. DEL CASTILLO GARCÍA:

"(...)



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

Handwritten mark

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. - -

RESPUESTA.- Sí. -----

- - - PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, en apego a la normativa aplicable.-----

- - - RESPUESTA.- No aplica. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

- - - RESPUESTA.- No. -----

- - - PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

- - - RESPUESTA.-No aplica. -----

- - - PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa _____ o de la persona _____,-----

- - - RESPUESTA.- No aplica.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- RESPUESTA.- Únicamente intervine en la firma del contrato, en mi carácter de Subdirector de Obras ya que, el proceso de Licitación lo realizó la Dirección de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que emitió el fallo correspondiente -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014 -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

--- PREGUNTA ONCE.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-009000999-N135-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DOCE.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

--- PREGUNTA TRECE.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresas o de la persona.-----

--- RESPUESTA.-No aplica. -----

--- PREGUNTA CATORCE.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3,-----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

----- RESPUESTA.- Únicamente intervine en la firma del contrato, en mi carácter de Subdirector de Obras ya que, el proceso de Licitación lo realizó la Dirección de Carreteras Federales de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, misma que emitió el fallo correspondiente -----

--- PREGUNTA QUINCE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultó adjudicada del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIECISEIS.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

(...)"

RICARDO OLVERA GONZÁLEZ:

"(...)

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel



Subsecretaria de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normatividad aplicable.

--- RESPUESTA.- Sí.

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- Yo no emito fallos, no intervengo en la emisión de los fallos. --

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-

--- RESPUESTA.- En el procedimiento de licitación solo asistí como acompañante, desde las aperturas hasta la emisión del fallo.

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.

--- RESPUESTA.- No tengo relación personal, familiar o de negocios con las citadas empresas.-

--- PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

6

(incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. --

---- RESPUESTA.- Ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados), tienen relación alguna con las empresas citadas. -----

--- PREGUNTA SEIS.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normatividad aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación número No. 3-O-CB-A-591-W-0-3, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- Yo no emito fallos, no intervengo en la emisión de los fallos. --

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.-----



- - - RESPUESTA.- En el procedimiento de licitación solo asistí como acompañante, desde las aperturas hasta la emisión del fallo. -----

- - - PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

- - - -RESPUESTA.- No tengo relación personal, familiar o de negocios con las citadas empresas.-----

- - - PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

- - - RESPUESTA.- Ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados), tienen relación alguna con las empresas citadas. -----

(...)"

JOSÉ VICTORINO AGÜEROS GONZÁLEZ:

"(...)

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

6

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfaltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- Sí.

--- PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-009000999-N135-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa o de la persona.

--- RESPUESTA.- No aplica.



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

f

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

- - - PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3,-

--- RESPUESTA.- Presidí los eventos de la Licitación y participé en la evaluación de las proposiciones, respecto a la firma del contrato, no tuve ninguna participación, en razón de que la formalización del contrato se realizó en el Centro SCT, Querétaro.

- - - PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.

--- RESPUESTA.- No.

- - - PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.

--- RESPUESTA.- No.

(...)"

J. JESÚS LUNA RÍOS:

"(...)



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"
Dirección de Investigaciones "A"

Handwritten mark resembling a stylized 'k' or signature.

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfaltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normatividad aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí, fue una licitación pública apegada a la normatividad aplicable. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación número 3-V-CE-A-518-W-0-3, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- Yo no emito los fallos. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.-----

--- RESPUESTA.- En el procedimiento de licitación desempeñe la función de vigilar que los actos del mismo se llevarán a cabo conforme a lo señalado en la normatividad aplicable. En cuanto a la firma del contrato, este se realizó en el Centro SCT correspondiente al Estado de Querétaro, el cuál es responsable del mismo. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

6

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

- - - RESPUESTA.- No tengo relación personal, familiar o de negocios con las citadas empresas. -----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueros-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

- - - RESPUESTA.- Ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueros-yernos y cuñados), tienen relación alguna con las empresas citadas. -----

(...)"

MANUEL ORTIZ VALENCIA:

"(...)

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la "Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del 15+000 al 18+000 y PSV km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfáltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. -----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

RESPUESTA.- Lo ignoro puesto que la licitación mencionada se llevó a cabo en oficinas centrales de la Dirección General de Carreteras.

--- PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, en apego a la normativa aplicable.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.

--- RESPUESTA.-No aplica.

--- PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa o de la persona.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.

--- RESPUESTA.- Intervine en la planeación de la obra, pero el proceso de licitación se llevó a cabo en oficinas centrales de la Dirección General de Carreteras, misma que emitió el fallo correspondiente.



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014 -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfaltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. ---

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA ONCE.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-009000999-N135-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA DOCE.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA TRECE.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresas o de la persona.

--- RESPUESTA.-No aplica.

--- PREGUNTA CATORCE.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3,

--- RESPUESTA.- Intervine en la planeación de la obra, pero el proceso de licitación se llevó a cabo en oficinas centrales de la Dirección General de Carreteras, misma que emitió el fallo correspondiente

--- PREGUNTA QUINCE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultó adjudicada del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.

--- RESPUESTA.- No.



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA DIECISEIS.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

(...)"

ALFONSO SÁNCHEZ CRUZ:

"(...)

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. --

RESPUESTA.- Deseo manifestar que no es de mi conocimiento dicha licitación, en virtud de que no es competencia de la Dirección General de Evaluación, participar en ninguno de los procesos de licitación, toda vez que en el área administrativa en que me desempeño únicamente se da seguimiento al proceso de avance físico financiero de las obras ya adjudicadas y contratadas. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

empresa o persona. -----

-----**RESPUESTA.-** No, en virtud de que no es mi competencia y no participo en dichos procedimientos de contratación. -----

--- **PREGUNTA TRES.-** Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- **RESPUESTA.-** Ninguna, en virtud de que no es mi competencia y no participo en dichos procedimientos de contratación. -----

--- **PREGUNTA CUATRO.-** Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- **RESPUESTA.-** Ninguna. -----

--- **PREGUNTA CINCO.-** Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- **RESPUESTA.-** No, ninguna. -----

--- **PREGUNTA SEIS.-** Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable.

RESPUESTA.- Deseo manifestar que no es de mi conocimiento dicha licitación, en virtud de que no es competencia de la Dirección General de Evaluación, participar en ninguno de los procesos de licitación, toda vez que en el área administrativa en que me desempeño únicamente se da seguimiento al proceso de avance físico financiero de las obras ya adjudicadas y contratadas.

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si en el proceso de contratación número No. 3-O-CB-A-591-W-0-3, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona.

--- RESPUESTA.- No, en virtud de que no es mi competencia y no participo en dichos procedimientos de contratación.

--- PREGUNTA OCHO.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.

--- RESPUESTA.- Ninguna, en virtud de que no es mi competencia y no participo en dichos procedimientos de contratación.

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3.



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V. que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

6

--- RESPUESTA.- Ninguna. -----

(...)"

JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA:

"(...)

--- PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normatividad aplicable.

--- RESPUESTA.- Sí, en apego a la normatividad aplicable. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No, nadie me ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

- - - PREGUNTA TRES.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- RESPUESTA.- Únicamente participe en el procedimiento de licitación, llevando a cabo los procedimientos de apertura, evaluación de las propuestas y como representante de la Dirección General de Carreteras en el acto de la emisión del fallo. En cuanto a la firma del contrato, este se realizó en el Centro SCT correspondiente al Estado de Querétaro, el cuál es responsable del mismo. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. - -----

- - - RESPUESTA.- No tengo relación personal, familiar o de negocios con las citadas empresas. -----

- - - PREGUNTA CINCO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014. -----

--- RESPUESTA.- Ni mi cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados), tienen relación alguna con las empresas citadas. -----

(...)"



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

ARTURO MOLINA MELCHOR:

"(...)

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. - -

----- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014; en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

--- PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

--- RESPUESTA.-No aplica. -----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa _____ o de la persona _____.

--- RESPUESTA.- No aplica.

--- PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.

--- RESPUESTA.- Ninguna, ya que, como residente de obra intervengo hasta el inicio de los trabajos

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.

--- RESPUESTA.- No.

--- PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueros-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014

(...)"

ISIDRO NARANJO RAMÍREZ:



Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGD1/040/2015

"(...)

- - - PREGUNTA UNO.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, relativo a la Ampliación del Paseo de la Republica a la desviación a San Miguel de Allende tramo del km. 15+400, mediante trabajos de terracerías, obras de drenaje, estructuras, pavimento de concreto asfaltico, estructura, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. --- RESPUESTA.- Si. -----

--- PREGUNTA DOS.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014, en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

- - - PREGUNTA TRES.- Indique si en el proceso de contratación Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

- - - PREGUNTA CUATRO.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

--- RESPUESTA.-No aplica. -----

--- PREGUNTA CINCO.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresa o de la persona -----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- PREGUNTA SEIS.- Indique cual fue su participación previa en la Licitación Pública Nacional número LO-0009000999-N492-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- RESPUESTA.- Únicamente recibir la convocatoria de forma electrónica, y reenviarla a la Dirección de Contratos y Estimaciones, y apoyar en las respuestas de la junta de aclaraciones-----

--- PREGUNTA SIETE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014.-----

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA OCHO.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultaron adjudicadas del contrato No. 2014 22 CE A 021 W 00 2014 - -

--- RESPUESTA.- No.-----

--- PREGUNTA NUEVE.- Indique si en la Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, relativo a la realización de "Ampliación y modernización de 6.5 m. a 12.0 m. de ancho de corona, de la Carretera Estatal a la Sierra Gorda, tramo Bernal-Higuerillas, subtramos del km.57+000 al km. 60+000 y del km. 72+000 al km 80+540, mediante trabajos de terracerías, obra de drenaje, pavimento de concreto asfaltico,



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Querétaro", en apego a la normativa aplicable. -----

--- RESPUESTA.- Sí. -----

--- PREGUNTA DIEZ.- Indique el motivo por el cual no se adjudicó el contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3, en apego a la normativa aplicable.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

--- PREGUNTA ONCE.- Indique si en el proceso de contratación número No. LO-009000999-N135-2013, se le ordenó emitir un fallo a favor de determinada empresa o persona. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DOCE.- Mencione, el nombre de la persona o la razón social de la empresa que se le indicó favorecer.-----

--- RESPUESTA.- No aplica. -----

--- PREGUNTA TRECE.- Mencione el nombre y cargo de la persona que le ordenó emitir el fallo a favor de la empresas o de la persona.-----

--- RESPUESTA.-No aplica. -----

--- PREGUNTA CATORCE.- Indique cual fue su participación previa en Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N135-2013, durante dicho procedimiento de contratación y en la firma del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3,-----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

----- RESPUESTA.- Únicamente recibir la convocatoria de forma electrónica, y reenviarla a la Dirección de Contratos y Estimaciones, y apoyar en las respuestas de la junta de aclaraciones -----

--- PREGUNTA QUINCE.- Indique si tiene alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V, que resultó adjudicada del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

--- PREGUNTA DIECISEIS.- Indique si tiene conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueras-yernos y cuñados) tengan alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V que resultaron adjudicadas del contrato No. 3-V-CE-A-518-W-0-3. -----

--- RESPUESTA.- No. -----

(...)"

--- Lo transcrito demuestra con claridad que si bien es cierto los servidores públicos en comento participaron en un procedimiento de contratación, en la firma del contrato y durante la realización de los trabajos, relacionados a las contrataciones, motivo del presente asunto, en el que se adjudicaron los contratos 2014 22 CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3 con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., lo cierto también es que declararon no tener ninguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas adjudicadas, ni tener conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos,



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

suegros, nueros-yemos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el proceso de contratación de los citados contratos de obra pública.-----

Cabe señalar que, por lo que respecta al servidor público Adrián Sánchez Velarde, quien intervino en las citadas contrataciones en su carácter de Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Centro SCT Querétaro, no compareció ante esta autoridad en razón de que causo baja de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, por lo que no fue posible localizarlo a fin de citarlo a comparecer en el expediente que hoy se resuelve.-----

--- Lo anterior es así, toda vez que la declaración de modificación patrimonial presentada por los citados servidores públicos, declararon, en el rubro de "*declaración de posible conflicto de interés*" no tener ningún cónyuge, concubina o concubinario y/o dependientes económicos en asociaciones, sociedades, consejos, actividades filantrópicas y/o consultoría, máxime que ratificaron dicha condición, como ya se dijo, mediante declaración rendida ante esta autoridad el pasado diecisiete de julio de dos mil quince, al responder a preguntas expresas, no tener ninguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en el procedimiento de contratación y luego en la formalización del contrato de obra pública, ni tener conocimiento de que su cónyuge, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles (incluye padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos, primos-hermanos, suegros, nueros-yemos y cuñados) tuvieran alguna relación personal, familiar o de negocios con las empresas que participaron en dicho procedimiento de contratación y con las que les fueron adjudicados los contrato respectivo de obra pública. Tanto lo señalado en las citadas declaraciones patrimoniales, como en la declaración rendida en senda diligencia de investigación ante esta autoridad, resultan actos inequívocos al tratarse de declaraciones formales emitidas ante autoridad distinta a la judicial y que contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública, y que por ende, gozan de una presunción de legalidad, de imperio y de exigibilidad, por lo que en suma, el examen de ambas circunstancias importan un proceder lógico que generan para esta autoridad presunción que es de tal envergadura para afirmar que no existe

l



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

relación por afinidad y/o consanguinidad entre los servidores públicos que nos ocupan y los accionistas y representante legal de las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, siendo estos los [REDACTED]

[REDACTED] por parte de la persona moral Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V., y por parte de la empresa Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, los [REDACTED] así como del representante legal de ambas empresas, el C. Felipe de Jesús Tapia. -----

- - - Todo lo expuesto en los puntos 1 a 4, permite arribar a la conclusión de que entre los servidores públicos CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, sí existió relación con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., a través de su participación en la formalización de los contratos número 2014 22 CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, llevados a cabo con motivo del desempeño de sus respectivas funciones, ya sea a través de las diversas etapas del procedimiento de contratación, en la contratación misma y posteriormente en la realización de los trabajos de obra pública. Sin embargo, la existencia de dicha relación entre los servidores públicos que participaron y las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., no es reprochable en el marco de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 y artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- Lo anterior es así, pues la acreditada relación surgió como un acto contractual realizado como resultado de la función administrativa del Estado, acto respecto del cual no se encuentra afectado por algún interés personal, familiar o de negocios de los mencionados servidores públicos, por lo que los mismos no estaban obligados a excusarse de intervenir, por motivo

Nota: Se eliminan los nombres de los socios de los que puedan hacer identificables o identificarnos, con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

de su cargo, en la tramitación de los contratos números 2014 22 CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, mismos que se celebraron con motivo de los procedimientos de Licitación Pública Nacional número LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, en los que resultaron ganadoras las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., asimismo, al no contar con parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, no es factible señalar que hubieran obtenido algún beneficio para ellos o para las señaladas personas. Aunado a ello, tampoco es factible señalar que durante el ejercicio de sus funciones hayan solicitado o recibido por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles servicios, empleos, cargos o comisiones que procedan de las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos en estudio en el desempeño de sus respectivos cargos y que, por ende, implique intereses en conflicto, que afectara la imparcialidad del desempeño de sus respectivos cargos, de suerte tal que no es dable señalar que los servidores públicos en estudios hubieran aprovechado la posición de su respectivo cargo para inducir a otro servidor público tendiente a favorecer sus intereses personales, familiares o de negocios con motivo del trámite de los contratos números 2014 22 CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3. Por último, debe decirse que la contratación de obra pública, se llevaron a cabo durante la gestión de dichos servidores públicos, por tanto no procede considerar que hayan aprovechado su influencia o que hubieran obtenido alguna ventaja derivado del cargo el cual no habían concluido. -----

--- Procede abundar en que de los elementos recabados en la investigación no se observa relación laboral ni de negocios con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., y tampoco se observa relación familiar, ya sea por afinidad o consanguinidad con el C. Felipe de Jesús Tapia Medina, quien representó a las señaladas empresas con motivo de la adjudicación de las Obras Públicas, por parte de la Dirección General de Carreteras y del Centro SCT, Querétaro, a través de los procedimientos de contratación números, que fue materia de la auditoria AO2 14/2015,

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

practicada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de esta Secretaría de Estado, y por tanto se robustece el hecho acreditado en la presente investigación, en el sentido de que el procedimiento de contratación que nos ocupa no conllevó la existencia de relación entre los servidores públicos investigados y las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., que implique intereses en conflicto.- .-----

--- Cabe destacar que de las ya transcritas declaraciones vertidas por los servidores públicos en investigación ante esta autoridad, rendidas bajo protesta de decir verdad y apercibidos de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante autoridad distinta a la judicial, se advierte que, fueron contestes en declarar que las contrataciones se llevaron a cabo conforme a la normatividad aplicable, circunstancia a la que debe sumarse que mediante el oficio número DGCSCP/312/506/2015 de fecha catorce de julio en curso, por medio del cual, el Director General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de esta Secretaría de Estado, informó al Titular de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones, que de una búsqueda realizada en sus archivos, no se encontró información alguna relacionada con los contratos referidos en el oficio DGDI/310/149/2015 de fecha diez de julio en curso, en el que se solicitó se precisara la existencia de inconformidades presentadas en contra de diversos procedimientos de adquisición, entre los que se encuentran los procedimientos de contratación números LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, así como de los contratos números, tramitados por el Centro SCT Querétaro. Ciertamente, dicho informe permite corroborar que el procedimiento de contratación que nos ocupa, se apegaron a la legalidad, tan es así que no hubo inconformidades en contra del mismo por parte de otros probables proveedores que hubiesen participado en los procedimientos de contratación que nos ocupan- .-----

TERCERO.- En base a la razón alcanzada y con los elementos recabados en la presente investigación, es factible establecer la existencia de una relación entre los servidores públicos, con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., ello derivado de la tramitación de los procedimientos de contratación números LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, así como de

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

los contratos respectivos 2014 22 CE A 021 W 00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, sin embargo, con motivo de dicho nexo de causalidad, no se actualizan los presupuestos que conforman la existencia de un conflicto de intereses previsto en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- A decir, la palabra conflicto, viene de la voz latina *conflictus*, que significa choque, colisión o encuentro de dos cuerpos, ataque, combate, oposición, contrariedad, debatir, luchar contra algo adverso, contienda, oposición de intereses. Asimismo, la palabra "intereses", proviene del latín *interest*, sustantivación del verbo *interesse*, *importar*. En un sentido estricto, se identifica con el provecho, rendimiento o utilidad que se obtiene del capital (dinero). También puede considerarse como el beneficio económico que se logra de cualquier clase de inversión. En un sentido más amplio, como compensación en dinero o en cualquier valor que recibe el acreedor en forma accesoria al cumplimiento de una obligación, definiciones obtenidas del Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Ed. Porrúa, UNAM. México 1995, páginas 602 y 1780.-----

--- Pero el vocablo "interés", del latín *interesse*, que significa importar, puede tener varios significados cuando se utiliza en singular o en plural. El Diccionario Jurídico Mexicano, también define los vocablos "interés jurídico" que indica diversas acepciones: a) en términos generales, como la pretensión que se encuentra reconocida por las normas de derecho, y b) en materia procesal, la pretensión que intenta tutelar un derecho subjetivo mediante el ejercicio de la acción jurisdiccional, al "interés privado" como el conjunto de pretensiones tuteladas por el derecho que tiende a satisfacer las necesidades específicas de determinados individuos y grupos, al "interés público" como al conjunto de pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de los miembros de una comunidad y protegidas mediante la intervención directa y permanente del Estado. "Intereses" en plural, equivale a "bienes" y "conveniencia o beneficio en el orden moral o material".-----



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

--- Continuando con el concepto jurídico de intereses en conflicto. En la rama del derecho administrativo en México, el artículo 8, fracciones XI y XII, segundo párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, establece:-----

"ARTÍCULO 8.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones:

(...)

XI.- Excusarse de intervenir, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

XII.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XI de este artículo, que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión.

Habrán intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.



Una vez concluido el empleo, cargo o comisión, el servidor público deberá observar, para evitar incurrir en intereses en conflicto, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley;

En el caso del personal de los centros públicos de investigación, los órganos de gobierno de dichos centros, con la previa autorización de su órgano de control interno, podrán determinar los términos y condiciones específicas de aplicación y excepción a lo dispuesto en esta fracción, tratándose de los conflictos de intereses que puede implicar las actividades en que este personal participe o se vincule con proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en relación con terceros de conformidad con lo que establezca la Ley de Ciencia y Tecnología;"

--- Por lo que de conformidad con nuestra legislación, se entiende que existen intereses en conflicto, cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión.-----

--- Al respecto, se estima conveniente revisar la Exposición de Motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

--- 1.- La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982, en su artículo 47, fracción XV, señalaba la obligación de los servidores públicos en ejercicio de sus funciones, de abstenerse de aceptar o recibir dinero o bienes, donaciones, empleos, cargos o comisiones procedentes de personas cuyas actividades, profesionales, comerciales o industriales se encontrasen vinculadas, reguladas o supervisadas por tales servidores públicos y que implicasen intereses en conflicto. Sin embargo, ese precepto legal no explicaba la razón de incluir dicha figura. A continuación se transcribe la fracción citada:



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

"ARTÍCULO 47.- *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

(...)

XV.- *Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique **intereses en conflicto**. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;"*

--- Cabe señalar, que previamente a la aprobación de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados llevó a cabo dos dictámenes y un debate los días 29 y 30 de diciembre de 1982, respectivamente, sin embargo no se advierte comentario alguno a cargo de esa cámara, que hiciese referencia a la figura de los intereses en conflicto.-----

--- 2.- Posteriormente, la Cámara de Diputados, presentó iniciativa de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la sesión del 5 de abril de 2001, señalando en su exposición de motivos respecto del conflicto de intereses lo siguiente:

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

"Para asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, y aún después de concluidos éstos, así como superar la omisión en la Ley vigente, se clarificará la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas hasta un año después."

--- Donde se advierte el interés de los legisladores por aclarar el tema del conflicto de intereses referido en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en su artículo 47, fracción XV, en la que solamente se enunció.-----

--- De igual forma, los días 25 y 26 de abril de 2001, la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, mediante su 1ª y 2ª lecturas, respectivamente, expuso las consideraciones pertenecientes al estudio y dictamen de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en las que expresó lo siguiente:-----

"IX. Si bien es cierto que la iniciativa de ley, en su ahora artículo 9º, busca asegurar la imparcialidad con que deben conducirse los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones y aun después de concluidos éstos, buscando clarificar la forma en que puede presentarse el conflicto de intereses en la función pública, durante el ejercicio de las funciones y una vez que concluyan éstas y hasta un año después los integrantes de esta comisión dictaminadora no están de acuerdo en que se establezca en la ley el contenido de los incisos c y d, así como el último párrafo del artículo propuesto, en razón de que ello puede resultar violatorio de la garantía constitucional consagrada en el artículo 5º de libertad de trabajo. Motivo por el cual se ha optado por su eliminación, prevaleciendo solamente las primeras dos hipótesis planteadas originalmente,"

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

- - - Aunque debe aclararse que en la iniciativa en discusión relativa a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el tema de conflicto de intereses solamente se expone en el artículo 8º, fracción XII, párrafo segundo.-----

- - - En ese contexto, el 13 de marzo de 2002, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en la que, de conformidad con lo expuesto en la exposición de motivos que justificó su creación, se "clarificó" la figura jurídica del conflicto de intereses, adicionando en su artículo 8, fracción XII el texto siguiente: *"Habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión"*.-----

- - - Mismo que complementó lo establecido en el artículo 47, fracción XV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y dio luz a la figura del conflicto de intereses que ahora forma parte del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que establece las obligaciones de los servidores públicos.-----

- - - Cabe señalar que, tanto la fracción XV del artículo 47, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, como la fracción XII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, coinciden en que **la obligación de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones, de abstenerse de solicitar, aceptar o recibir, dinero, objetos o cualquier donación, empleo, cargo o comisión de personas con las que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, será aplicable hasta un año después de que el servidor público se haya retirado del empleo, cargo o comisión.**-----

- - - Es claro entonces que, el legislador impone al servidor público deberes positivos de conducta y, de la misma forma, consagra prohibiciones, impedimentos inhabilidades o situaciones de conflicto de intereses que imponen deberes negativos o conductas en las que no debe incurrirse, con el mismo propósito de preservar la observancia de los principios que



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

gobiernan la función pública, todos ellos encaminados a garantizar la transparencia e imparcialidad del servidor público, así como la igualdad de trato del Estado frente a los administrados y a evitar que el interés privado o particular del servidor oriente su actuación.-

--- En el caso que nos ocupa, si bien es cierto quedó acreditado que los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, en razón de los cargos que ocupan o que ocuparon, desarrollando funciones relacionadas con los procedimientos de contratación, siendo en la especie, la contratación de obra pública en el Estado de Querétaro, realizada de manera específica mediante los contratos números, debe decirse, que también cierto es que dichos procedimientos se adjudicaron de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y cada uno de ellos participo en diversas etapas de los procedimientos, en la contratación misma o en la realización de los trabajos, de conformidad a las atribuciones que les fueron conferidas.-----

--- Esta premisa permite afirmar de manera contundente que con la intervención de los servidores públicos, con motivo de los procedimientos de contratación y la contratación misma en comento, no se configura ninguna de las hipótesis de las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni se actualiza el supuesto de abstención previsto en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. De lo expuesto, se encuentra debidamente establecido que los mencionados servidores, en el desempeño de sus respectivas funciones, bajo ninguna circunstancia, intervinieron en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tuvieran interés personal, familiar o de negocios.-----

--- Ahora bien de los elementos recabados en la presente investigación no se advierten datos o indicios que permitan establecer que con motivo de la tramitación de las obras públicas motivo de los procedimientos de contratación y contratos respectivos, señalados con anterioridad, se hayan favorecido intereses personales, o bien se hayan favorecido



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

intereses de terceros con los que pudieran tener relación de negocios, con lo que se pueda demostrar fehacientemente que los servidores públicos se encontraban impedidos para intervenir, respectivamente en los procedimientos señalados, máxime que quedó acreditado que éstos no cuentan con ingreso o relación alguna con las empresas, y que con motivo de dicha participación quedara demostrado la obtención de algún beneficio. Máxime que quedó establecido que los servidores públicos investigados no han laborado en la señalada empresa. -----

--- En este sentido, debe decirse que esta autoridad no cuenta con elementos mínimos e indiciarios que permitan afirmar de manera categórica y específica, que los, obtuvieran o pretendieran obtener beneficios personales o en favor de terceros con motivo de la tramitación de los procedimientos de contratación LO-009000999-N492-2013 y LO-009000999-N135-2013, así como de los contratos números 2014 22_CE A 021 W_00 2014 y 3-V-CE-A-518-W-0-3, con las empresas Constructora Urbanizadora Ixtapan, S.A. de C.V. e Inmobiliaria Club de Golf Ixtapan, S.A. de C.V., pues ha quedado acreditado plenamente que con su participación no se colocaron en ninguno de los supuestos establecidos en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en la abstención prevista en el artículo 9 inciso a) de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por ende, tampoco se cuentan con elementos que permitan evidenciar que se haya afectado la imparcialidad del desempeño de los servidores públicos investigados. -----

--- En conclusión, podemos afirmar que el conflicto de interés es la situación de prohibición para el servidor público de adelantar una actuación frente a la cual detenta un interés particular en su regulación, gestión, control y decisión. Debe tratarse de un asunto específico, esto es, que el conflicto ocurra frente a una actuación o situación particular y concreta pues no es dable predicarla, como ya se mencionó de situaciones hipotéticas generales y abstractas en las que no es factible conocer los elementos específicos de las situaciones que entran en conflicto. En cuanto a la actuación respecto de la cual se concreta el conflicto, ella ha de producirse en el ejercicio de las funciones que tengan relación con la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que se tenga interés personal, familiar o de negocios, de manera que el servidor público o sus allegados ha de producirse en

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICASubsecretaría de Responsabilidades Administrativas y
Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

relación con cualquiera de las funciones referidas. Por último el conflicto debe ser actual y cierto pues la sola eventualidad de su ocurrencia futura o el hecho de que su configuración dependa de otras situaciones, hechos o actos impide su estructuración. Es así que, de igual manera debe existir un interés particular y directo del servidor público o también indirecto cuando lo tuviere su cónyuge, familiares o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado. Situaciones que no se colman en el presente caso.-----

--- Por lo que se puede concluir que, no existen elementos de convicción que permitan considerar que los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, se hubiesen encontrado en una situación que implicase intereses en conflicto en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones en los términos previstos en el artículo 8 fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.-----

--- **CUARTO.-** Cabe apuntar como hecho notorio, lo instruido por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del comunicado de prensa de fecha tres de febrero de la anualidad en curso, en el cual se anunciaron un conjunto de acciones ejecutivas para prevenir la corrupción y los conflictos de interés, dentro de las que se incluye el que la Secretaría de la Función Pública investigue y resuelva si hubo o no conflicto de intereses en las obras públicas o contratos otorgados por dependencias federales a empresas, que de acuerdo a las palabras del propio Presidente de la República, en particular hubieran celebrado compra-venta de inmuebles con *"mi esposa, con el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con un servidor"*.-----

Asimismo, en dicho comunicado de prensa, se contiene el señalamiento del Titular de esta Secretaría de Estado, enfocado a fortalecer todo tipo de acciones preventivas para consolidar un gobierno apegado a la legalidad con el ánimo de fortalecer la transparencia en



Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

contrataciones públicas. En este aspecto, se ha concluido, que acorde a las consideraciones de hecho y de derecho ampliamente expuestas en párrafos que anteceden, no existe presunto conflicto de interés, reprochable en términos de lo dispuesto en la ley de la materia con motivo de la contratación de obra pública tramitada por el Centro SCT Querétaro, además en el señalado procedimiento de contratación no se observan elementos adjetivos de prueba que permitan establecer la actualización de alguna de las hipótesis normativas previstas en las fracciones XI, XII, XIII, XXII y XXIII del artículo 8 ni en el inciso a) del artículo 9 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, para estar en aptitud legal de señalar la existencia de un posible conflicto de intereses, ya que de las investigaciones efectuadas no se detectó indicio alguno que haga siquiera presumir la participación de otras personas o bien servidores públicos distintos a los plenamente identificados en la intervención del procedimiento de contratación, mismos que fueron los CC. Juan Gerardo Vázquez Herrera, Adrián Sánchez Velarde, J. Oscar E. Del Castillo García, Juan Manuel Carrillo Bahena, Ricardo Olvera González, Arturo Molina Melchor, Manuel Ortiz Valencia, José Victorino Agüeros González, J. Jesús Luna Ríos, Alfonso Sánchez Cruz, Isidro Naranjo Ramírez, todos ellos servidores públicos adscritos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

QUINTO.- Por consiguiente, procédase a dar de baja el expediente en que se actúa, remitiéndose al archivo como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones conducentes en los registros que correspondan.-----

SEXTO.- Hágase del conocimiento de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública el resultado del presente pronunciamiento.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

Así lo proveyó y firma el **CIUDADANO LICENCIADO ALEJANDRO URIBE ALCÁZAR**, Director de Investigaciones "A" de la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas
Dirección General de Denuncias e Investigaciones
Dirección General Adjunta de Investigaciones "A"

Dirección de Investigaciones "A"

Exp. Admvo. Núm.: DGDI/040/2015

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y, 50 BIS 2, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, quien actúa legalmente con dos testigos de asistencia, que firman para constancia.-----

-----CONSTE-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. MÁXIMO RUIZ CHAVANDO

LIC. ELSA MARÍA ELENA LOZA ORTIZ